

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código:	CO-GCO-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

FIMBRA

1

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--

 FIMBRA <small>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</small>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CO-GCO-001	Versión: 3
		Fecha: Mayo 2024	

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. VALORES CORPORATIVOS	3
4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	5
5. NORMAS GENERALES DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	6
6. CONFLICTOS DE INTERES	7
7. INCENTIVOS, PREBENDAS Y USO DE RECURSOS DEL FIMBRA.	9
8. OTROS DEBERES.	11
9. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	13
10. ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES PARA HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.	14
11. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE Y SEGUIMIENTO DE INCUMPLIMIENTOS DEL CODIGO DE ETICA	14
12. DIVULGACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	15
13. CONTROL DE DOCUMENTOS	17

Anexo No 1. Declaración de Conflictos de Interés.

Anexo 2. Formato de constancia escrita del Conocimiento del Código de Ética y Conducta y de Buen Gobierno.

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
--	---	--

<p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	<p>FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.</p> <p>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</p>	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

1. PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Conducta del Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República FIMBRA es un elemento fundamental del Sistema de Control Interno (SCI) mediante el cual se definen principios, valores, normas y pautas de comportamiento que deben observar quienes conforman el Equipo de Trabajo del FIMBRA y los miembros de su Junta Directiva, de manera que en sus actuaciones y en el cumplimiento de sus deberes se refuerce el compromiso de mantener una conducta ética que permita seguir construyendo relaciones de confianza al interior del FIMBRA y con los diferentes grupos de interés, y de manera se mantenga la imagen de transparencia e integridad que ha caracterizado al FIMBRA.

El **Equipo de trabajo del FIMBRA** está conformado por los empleados del Banco de la República en comisión de servicios en el FIMBRA, por los practicantes, y temporales del Banco de la República, así como de los contratistas que, a través de contratos de prestación de servicios soportan las actividades del FIMBRA.

2. ALCANCE

Las disposiciones de este Código son aplicables a todos los miembros del Equipo de trabajo del FIMBRA y a los miembros de su Junta Directiva.

Este Código también es un marco de referencia para las personas naturales y jurídicas con las que el FIMBRA tiene alguna relación contractual, respecto de la conducta que se espera del equipo de trabajo del FIMBRA, por lo cual se deberá distribuir en el marco del desarrollo de dichas relaciones y se pondrá a disposición del público en la página de intranet del Banco (infobanco) y la página web de pensionados del BR, para su conocimiento.

3. VALORES CORPORATIVOS

La cultura del FIMBRA esta soportada en los siguientes valores corporativos:

Vocación de Servicio: Satisfacer de manera oportuna las necesidades de nuestros usuarios el FIMBRA, mediante una atención amable y profesional.

Calidad: Lograr la excelencia en los procesos y en los resultados del trabajo realizado, manteniendo el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la satisfacción del usuario.

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha:	Mayo 2024

Honestidad: Incorporar en la forma como actuamos y en la imagen que proyectamos rectitud, integridad, respeto y transparencia, de manera que se construyan y mantengan relaciones de confianza con las personas con quien interactuamos, y en particular con los Afiliados.

Transparencia: Divulgar de manera clara, precisa y oportuna los datos e información relacionados con la operación del FIMBRA, acatando las disposiciones legales respecto al tratamiento de datos personales e información confidencial.

Tolerancia: Aceptar y respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás, aunque sean diferentes o contrarias a las propias, y de esta manera generar un ambiente de trabajo armonioso que redunde en mejores resultados en términos de eficiencia y eficacia.

Responsabilidad: Realizar las funciones y actividades a cargo de forma diligente, eficiente, oportuna, manteniendo la calidad en los servicios prestados.

A continuación, se describen algunas pautas de comportamiento asociadas con los valores corporativos del Equipo de Trabajo del FIMBRA.

Cuadro 1. Pautas de comportamiento – Equipo de trabajo del FIMBRA

Honestidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actuar de manera profesional y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia, fortaleciendo la rectitud y preservando la imagen del Fondo. ✓ Resguardar la propiedad particular de los aportes de todos y cada uno de sus afiliados. ✓ No comprometer la independencia con atenciones o invitaciones que dejen en duda las acciones o los intereses del FIMBRA. ✓ Salvaguardar los intereses de los afiliados, los cuales son la guía de conducta en las actuaciones del equipo de trabajo del FIMBRA y de los Miembros de la Junta Directiva. ✓ Garantizar que la información sea accesible únicamente al personal autorizado y nunca dar a conocer información confidencial. La información debe ser manejada de una forma reservada con los afiliados. ✓ Abstenerse de realizar durante la jornada laboral actividades diferentes a las contratadas que pongan en riesgo la calidad del servicio de los Afiliados.
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acatar y respetar las normas legales y procedimientos establecidos para el desarrollo de las actividades. ✓ Garantizar calidad de la información y del servicio que se está brindando. ✓ Ser claro, evidente, preciso en las actuaciones del “Equipo de trabajo del FIMBRA” y los Miembros de la Junta Directiva del FIMBRA. ✓ Comunicar toda la información que deba ser de conocimiento de los Afiliados de manera clara, oportuna y precisa, abarcando a interlocutores internos como externos. ✓ Compartir con los compañeros el conocimiento y experiencias respecto al FIMBRA, sin egoísmos, ni recelos, en beneficio del equipo de trabajo.

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser éticos y congruentes con las propias acciones. La transparencia deberá acompañar todas las acciones de las personas que hacen parte de esta entidad.
Tolerancia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aceptar la forma de ser y de pensar de cada uno para así poder generar buenas relaciones personales y de clima organizacional. ✓ Fomentar la colaboración entre todos para obtener resultados positivos. ✓ Escuchar, comprender y respetar las actitudes y comportamientos individuales, sociales o institucionales para lograr el bien común.
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las tareas asignadas de una manera rápida y eficiente. ✓ Hacer un seguimiento permanente de las actividades a cargo y buscar un mejoramiento continuo de las mismas. ✓ Conocer, cumplir y hacer que se cumplan los deberes, los Estatutos y reglamentos del Fondo, así como las disposiciones trazadas por la Asamblea de Afiliados, la Junta Directiva y los entes de Vigilancia y Control. ✓ Colaborar en los aspectos administrativos, haciendo uso eficiente del tiempo de trabajo; así como de los recursos físicos y de los servicios públicos. ✓ Aprender de los errores y estudiar las causas para establecer los correctivos necesarios.
Vocación de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar la atención a los afiliados de una manera amable, profesional, orientando los esfuerzos para ofrecer un excelente servicio a los empleados y pensionados del Banco de la República. ✓ Ofrecer a los afiliados procesos que les sea sencillo de ejecutar y esforzarnos su permanente mejoramiento. ✓ Entender los requerimientos presentados por los afiliados y atenderlos buscando superar sus expectativas. ✓ Dar un trato a los afiliados con cordialidad y atender a los usuarios de manera respetuosa, amable, eficaz y oportuna. ✓ Conocer los Estatutos y reglamentos del FIMBRA con el fin de proporcionar información idónea a los usuarios del Fondo.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Los principios generales que definen el comportamiento del Equipo de Trabajo del FIMBRA y de su Junta Directiva, tanto dentro como fuera de la entidad, son los siguientes:

- Actúan con integridad y objetividad.
- Desarrollan sus funciones dentro del marco del respeto y la promoción de los derechos humanos, los cuales se consideran criterio de gestión y de toma de decisiones en todos los procesos y hacia todos los grupos de interés y comunidades con las que interactúan.
- Protegen la información corporativa del FIMBRA y la información de terceros en poder del FIMBRA y la utilizan para el cumplimiento de sus funciones.

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--

 FIMBRA <small>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</small>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

- Crean un ambiente laboral incluyente y se abstienen de cualquier tipo de acoso o discriminación, entre otras, por razones de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, edad, creencias religiosas o políticas.
- Actúan con transparencia y, en consecuencia, denuncian y cumplen las normas sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Realizan sus inversiones personales absteniéndose de usar información privilegiada.

5. NORMAS GENERALES DE ÉTICA Y CONDUCTA

En concordancia con los valores y principios generales de actuación, a continuación, se describen normas generales de ética y conducta que guían el actuar de quienes conforman el Equipo de Trabajo del FIMBRA y de su Junta Directiva:

- ✓ Orientar las actuaciones y decisiones en función de los intereses de los afiliados del FIMBRA.
- ✓ Conservar un actuar objetivo e independiente en el desempeño de las funciones para evitar cualquier situación que pueda generar conflictos de interés, privados o personales; potenciales o reales; capaces de influir en la imparcialidad, frente a las responsabilidades con el Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República – FIMBRA.
- ✓ Declararse impedidos para participar en una situación que genere conflicto de intereses, e informar a los niveles de control y autoridad pertinentes cuanto antes.
- ✓ En el ejercicio de las funciones del cargo proceder con plena transparencia y evitar que una decisión o acción del FIMBRA esté o parezca estar condicionada a una contraprestación para el funcionario y/o empleado.
- ✓ Identificar, administrar, revelar, comunicar y resolver los conflictos de interés en concordancia con el presente documento y la legislación vigente. *Anexo No 1. Declaración de Conflictos de Interés.*
- ✓ Conocer y observar las diferentes políticas, procedimientos y manuales establecidos y divulgados por el Fondo como parte de la cultura de autogestión y autocontrol para la prevención, identificación, solución y

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
--	---	--

<p>FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.</p>	Código:	CO-GCO-001
	Versión:	3
	Fecha:	Mayo 2024

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas por el Fondo.

- ✓ Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos de hardware autorizados por el Fondo, respetando los lineamientos definidos para ello.
- ✓ Respetar la propiedad intelectual y derechos de autor.
- ✓ Informar sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de los lineamientos señalados en este Código o cualquier otro documento de Gobierno Corporativo del Fondo.
- ✓ Conocer y aplicar las políticas y el modelo interno de seguridad de la información.

6. CONFLICTOS DE INTERES.

Existe un interés particular cuando la gestión, control o decisión de un asunto genere un provecho o beneficio específico al funcionario del FIMBRA, o a su cónyuge, compañera o compañero permanente, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o a sus socios de hecho o de derecho. El provecho o beneficio específico puede ser de carácter personal, laboral, económico o financiero, entre otros.

A partir del Código de Ética y Conducta, el FIMBRA espera que el Equipo de Trabajo y los miembros de la Junta Directiva, eviten cualquier conflicto actual o potencial entre sus intereses personales y los del Fondo.

Se entiende por **Conflicto de Interés**: toda situación en que los intereses particulares directos o indirectos de los miembros del Equipo de Trabajo del FIMBRA o de su Junta Directiva, puedan estar enfrentados con los intereses del FIMBRA, o interfieran con sus deberes y motiven un actuar en su desempeño, contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones.

Un conflicto de intereses surge cuando a juicio de un miembro del Equipo del trabajo del FIMBRA o de su Junta Directiva al actuar en nombre de FIMBRA, puede verse influenciado por un beneficio personal actual o potencial para el mismo o sus relacionados, derivado, por ejemplo, de una inversión, una participación comercial o alguna otra asociación. Esos beneficios pueden ser directos o indirectos, financieros o no financieros, a través de conexiones familiares, asociaciones personales o de otra forma.

7

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
--	--	---

 FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

6.1. Circunstancias en las cuales existe o puede existir un conflicto de intereses.

- a. Ser dueño o tener participación de una parte del negocio de un proveedor.
- b. Actuar como consultor, funcionario o directivo de un proveedor.
- c. Actuar en nombre de FIMBRA, en cualquier transacción con cualquier proveedor o competidor, donde un familiar sea funcionario o representante.

6.2. Todo directivo, colaborador o proveedor deberá revelar por escrito a los órganos vigilantes del presente código.

- a) Los conflictos de intereses en que él o sus relacionados se encuentren inmersos o crean estarlo.
- b) Las situaciones de competencia con el Fondo en que pueden estar incursos él o sus relacionados.
- c) Cualquier situación que por sus particularidades pueda resultar reñida con los intereses del Fondo.

6.3. Todas las personas a las cuales va dirigido este Código deberán abstenerse de:

- a) Representar a los afiliados en las reuniones de la Asamblea General de Afiliados (esta restricción aplica a quien ejerce la representación legal, los colaboradores y miembros de la Junta Directiva del fondo).
- b) Recomendar a los delegados y participes en Asambleas Generales, que voten por determinado afiliado postulado.
- c) Sugerir, coordinar o convenir con cualquier afiliado o con cualquier delegado, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.
- d) Actuar en contravía del reglamento de la Asamblea General de Afiliados, y reglamentos de los demás órganos del Fondo.

6.4. En los siguientes casos los miembros del Equipo de Trabajo del Fimbra y de su Junta Directiva deberán declararse inhábil para intervenir en un proceso,

8

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
--	---	--

<p>FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.</p>	Código:	CO-GCO-001
	Versión:	3
	Fecha:	Mayo 2024

que advierte un potencial conflicto de interés.

- a) Cuando una decisión dependa del resultado de una actividad realizada por el mismo y sea el mismo quien deba aprobarla.
- b) Cuando de él dependa la decisión de favorecer a un familiar o tercero con afinidad.
- c) Cuando una decisión administrativa estratégica se quiera tomar por la definición única y exclusivamente de él.

7. INCENTIVOS, PREBENDAS Y USO DE RECURSOS DEL FIMBRA.

7.1. Manejo de prebendas.

Ningún miembro del Equipo de Trabajo del FIMBRA, o miembro de su Junta Directiva deberá buscar o aceptar directa o indirectamente ningún tipo de prebenda (pago, honorario, servicio o regalo, sin importar el tamaño o el monto), fuera del curso normal de las actividades comerciales del miembro del equipo de trabajo, directivo, proveniente de cualquier persona, empresa u organización que tenga o que busque tener negocios con el FIMBRA.

Dentro de este criterio, sólo le es permitido aceptar las atenciones normales y de usanza dentro de las prácticas comerciales (por ejemplo: agendas, lapiceros, vasos, calendarios y similares), siempre y cuando, no implique un halago significativo que comprometa o incline su conducta para favorecer a quienes hagan tales atenciones y en todo caso deberá ser notificados a la Gerencia.

7.2. Incentivos inapropiados.

Ningún miembro del Equipo de Trabajo del FIMBRA, o miembro de su Junta Directiva hará, ni será el causante de que se hagan pagos inadecuados, ni ofrecerá ningún incentivo inapropiado a cualquier afiliado actual o potencial o a un intermediario como soborno, comisión indebida, o pago similar que sea directa o indirectamente para beneficio de cualquier individuo.

7.3. Contribuciones políticas.

Se prohíbe la utilización de fondos, recursos o propiedad corporativa para el apoyo a partidos o candidatos políticos.

Los miembros del Equipo de Trabajo del FIMBRA, y miembros de su Junta Directiva

9

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
--	--	---

<p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

tienen la libertad para apoyar cualquier partido político, candidato o causa que escojan. Sin embargo, en declaraciones políticas públicas personales, se deben evitar referencias a la afiliación de un miembro del equipo de trabajo, o directivo con el FIMBRA.

En caso de que los intereses del FIMBRA se vean afectados objetiva y claramente, por iniciativas legislativas o políticas, el FIMBRA, buscará minimizar dichos riesgos a través de comentarios a los proyectos de ley, por las vías regulares que se establezca para ello.

7.4. Uso de los recursos físicos y tecnológicos

El Banco de la República pone a disposición del FIMBRA recursos físicos y tecnológicos que deben ser utilizados de forma segura, eficiente y efectiva por estos para el desarrollo de sus funciones. Así mismo, ha establecido los lineamientos que deben observarse para la gestión de los activos fijos muebles, lo cual comprende las actividades tendientes a su conservación, control, uso optimizado y salvaguarda contra la pérdida, daño o deterioro por acciones que afecten su valor o funcionalidad.

Todo miembro del Equipo de Trabajo del FIMBRA es responsable por los activos que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y razonablemente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

La persona que aprueba o certifica la exactitud de un comprobante o de una cuenta deberá tener un conocimiento razonable de que las compras, servicios y los montos sean los correctos.

Los bienes a cargo del FIMBRA, no deben ser utilizadas para beneficio personal, de terceros o para cualquier otro uso indebido.

Todos los miembros del Equipo de Trabajo del FIMBRA, o miembro de su Junta Directiva deben comprometerse a reportar cualquier situación o incidente que pueda presentarse como mal uso, robo, daños y pérdidas de los bienes a cargo del Fimbra.

7.5. Registro de transacciones y de la situación financiera del FIMBRA

Los registros contables, financieros, administrativos, de inversiones, de afiliados, directivos, contratistas, etc., del FIMBRA, deben siempre ser preparados en forma exacta y confiable. Esto es de importancia crítica para el cumplimiento de las obligaciones financieras, legales y administrativas.

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--

<p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

En todo momento, los registros deberán ser llevados de conformidad con las normas de contabilidad y de control interno, deben reflejar de manera íntegra y exacta todas las transacciones y presentar la situación financiera real del Fondo. No debe mantenerse fondos o activos sin registrar. No se deben registrar operaciones falsas o engañosas ni se permite que permanezcan sin ser corregidos cuando a ello haya lugar.

Todo informe, comprobante, factura, registro de nómina, servicio, registros de mediciones y de desempeño y otras informaciones esenciales deben ser preparadas con la debida atención y honestidad.

Los registros que contienen información personal acerca de los miembros del Equipo de Trabajo del FIMBRA, directivos, y afiliados son confidenciales. Se deben guardar con cuidado y en la medida de lo posible se deben mantener actualizados. Esos registros deben ser conocidos y manejados únicamente a personal autorizado.

8. OTROS DEBERES

8.1. Prevención y control de lavado de activos.

Los miembros del Equipo de Trabajo del FIMBRA y su Junta Directiva deberán procurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos, y así mismo conocer y poner en práctica lo dispuesto en el Manual de SARLAFT y las medidas de LA-FT que como Fondo se tengan definidas según lo exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia para los Fondos Mutuos de Inversión.

8.2. Gestión del riesgo y control interno.

Los miembros del Equipo de Trabajo del FIMBRA y su Junta Directiva, deben acatar las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia en materia del Sistema de Control Interno y del Sistema Integral de Administración de Riesgos de manera que la adopción de decisiones y el desarrollo de las actividades a cargo conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Fondo, propiciando una adecuada cultura de control.

8.3. El equipo de trabajo del FIMBRA trata con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que se relacionan en relación de sus funciones y crean un ambiente de trabajo incluyente

El FIMBRA busca que el ambiente laboral sea incluyente y de colaboración y respeto

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
--	--	---

<p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

entre las personas a su servicio, lo cual contribuye a un mejor desarrollo del trabajo y al cumplimiento de su misión.

El equipo de trabajo del FIMBRA tiene el deber de tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tengan relación por razón del servicio y se comprometen a fomentar y desarrollar sus funciones dentro del marco de respeto por los derechos humanos y denunciarán cualquier acto que los viole o ponga en riesgo.

El FIMBRA rechaza cualquier forma de discriminación, entre otras, por razones de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, edad, creencias religiosas o políticas; e invita a sus colaboradores a respetar la diversidad y el derecho de sus compañeros de trabajo a recibir un tratamiento cortés. Así mismo, a los colaboradores del FIMBRA les está prohibido ejecutar actos de violencia contra sus superiores, subalternos o compañeros de trabajo, o injuriarlos o calumniarlos.

8.4. Denuncia de hechos irregulares, incumplimientos normativos o violaciones al código de Ética.

Los miembros del Equipo de trabajo del FIMBRA y su Junta Directiva denunciar cuando tengan conocimiento sobre la ocurrencia de eventuales hechos irregulares, incumplimientos normativos o violaciones a este Código por parte de otros miembros del Equipo de Trabajo del FIMBRA o su Junta Directiva en desarrollo de las funciones o servicios propios del FIMBRA. Las denuncias deben fundamentarse en información seria, conducente y fundada sobre la ocurrencia de los hechos que se denuncian.

Estas situaciones pueden ser puestas en conocimiento del FIMBRA a través del correo institucional para presentación de denuncias: fimbraquejasyreclamo@banrep.gov.co. También se puede presentar sus denuncias a través de la radicación de documentos o medios físicos en cualquiera de las ventanillas de correspondencia dispuestas por el Banco de la República a nivel nacional, en la ventanilla del Fimbra en Bogotá, mediante el formulario digital que se encuentra disponible en la intranet del Banco (infobanco) y/o en el portal de pensionados del Banco de la República, y a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía del Banco de la República.

En todo caso, se deberá advertir que desea informar una denuncia y/o solicitar que se entregue esta información de manera confidencial al presidente de la Junta Directiva del Fimbra.

Para efectos de facilitar al FIMBRA la realización de las actuaciones pertinentes y dar una respuesta efectiva, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--

 FIMBRA <small>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</small>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

- Los mecanismos mencionados cuentan con procedimientos que buscan que la denuncia sea tratada de forma confidencial.
- El denunciante debe indicar las condiciones de modo, tiempo y lugar de la ocurrencia de los hechos o del conocimiento de estos.
- La denuncia, la identificación del denunciante y los datos conocidos por el FIMBRA en el marco de la denuncia son confidenciales, salvo que el asunto deba ser remitido a las autoridades competentes para su investigación o adopción de decisiones, que exista un requerimiento emitido por autoridad competente o que sea necesario revelar información para investigar o verificar los hechos denunciados de forma completa.

9. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Las personas que conforman el Equipo de Trabajo del FIMBRA y su Junta Directiva gestionan la información a la que tienen acceso conforme a la política de seguridad de la información del FIMBRA, la cual constituye una guía de comportamiento personal y profesional con respecto a la información obtenida, generada o procesada por la entidad de manera que se cumpla con los requisitos legales y se adopten las mejores prácticas de seguridad de la información. En particular, acatan las disposiciones con respecto al uso, custodia y acceso de la información reservada y protección de datos personales.

El FIMBRA suscribirá con contratistas y terceros que le presten sus servicios, acuerdos de confidencialidad mediante los cuales se establezca que la información de todo tipo, proveniente de FIMBRA, ya sea en forma electrónica, impresa o verbal, tiene como única finalidad proveer a el contratista de la información necesaria para realizar el objeto del contrato y se comprometan a respetar el carácter confidencial del contrato y el de todos los documentos/información relacionados con este.

En relación con la protección de datos personales, la Ley 1266 de 2008 regula de manera especial el manejo de la información contenida en bases de datos que contengan datos personales en materia financiera, crediticia, comercial y de servicios. La Ley 1581 de 2012 “*por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como el derecho a la intimidad. La Ley de Transparencia, por su parte, señala que los datos personales protegidos por el derecho a la intimidad constituyen información pública clasificada.

El equipo de trabajo del Fimbra debe conocer y cumplir las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como la reglamentación interna relacionada con la protección de datos personales.

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
--	---	--

 FIMBRA <small>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</small>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

10. ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES PARA HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Para asegurar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, el FIMBRA ha estructurado un Sistema de Control Interno previsto en sus políticas, normas internas, procedimientos y atribuciones de autoridad. Son responsables del seguimiento de la observancia y cumplimiento del Código de Ética y Conducta: la Gerencia, Comité de Riesgos y Auditoría, Junta Directiva y la Revisoría Fiscal en lo que es de su competencia.

La Junta Directiva será el órgano de máximo nivel de decisión en cuanto a la aprobación de este Código de Ética y Conducta.

La Gerencia de FIMBRA implementará las medidas adecuadas para garantizar que todo el Equipo de Trabajo del FIMBRA, conozcan los contenidos emergentes del Código de Ética y Conducta y comprendan sus alcances y responsabilidades para aplicarlo en su ambiente de trabajo.

11. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE Y SEGUIMIENTO DE INCUMPLIMIENTOS DEL CODIGO DE ETICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 208 a 210 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la actuación de cualquier integrante del Equipo de Trabajo del FIMBRA, que resulte violatoria de los Estatutos o reglamentos del FIMBRA, o de cualquier norma legal a que se encuentre sujeta, dará lugar a la imposición de sanciones, conforme a los procedimientos administrativos establecidos.

Acorde con la estructura administrativa del FIMBRA se define el siguiente procedimiento interno ante la inobservancia del Código:

- ✓ **Empleados del Banco de la República en Comisión de servicios en el FIMBRA:**
 - a) Se dejará constancia de la formalización del compromiso explícito del cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
 - a) Ante la primera inobservancia, se realizará un llamado de atención por escrito por parte de la gerencia del FIMBRA. En caso de que la inobservancia sea del gerente, quien hace las veces de responsable de la función de gestor de riesgos informará a los miembros del Comité de Riesgos y Auditoría. Cualquiera de sus miembros hará un primer llamado de atención.
 - b) Ante la reincidencia se tramitará un segundo llamado de atención por escrito

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--

 FIMBRA <small>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</small>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CO-GCO-001
		Versión: 3
		Fecha: Mayo 2024

por parte de la gerencia y alguno de los miembros del comité de Riesgos y Auditoría. En el caso de reincidencia del gerente se realizará el llamado de atención por parte del presidente del de la Junta directiva.

- c) Ante una tercera reincidencia, se informará de la falta al Departamento de Gestión Humana del Banco de la República.

✓ **Contratistas y demás funcionarios que tengan alguna relación contractual con el FIMBRA:**

- a) Se dejará constancia de la formalización del compromiso explícito del cumplimiento del Código de Ética y Conducta, anexo a los contratos.
- b) Ante la primera inobservancia, se realizará un llamado de atención por escrito por parte de la gerencia del FIMBRA.
- c) Ante la reincidencia se tramitará un segundo llamado de atención por escrito por parte de la gerencia y de alguno de los miembros del Comité de Riesgos y Auditoría.
- d) Ante una tercera reincidencia se evaluará por parte de la Junta Directiva, la terminación del contrato y la aplicación de las pólizas de cumplimiento que deben tener los mismos.

12. DIVULGACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Como parte de la cultura de autocontrol y autogestión, los integrantes del Equipo de Trabajo del FIMBRA y los miembros de la Junta Directiva deben conocer y apropiarse los documentos de Control Interno, en entre ellos el Código de Ética y Conducta, el cual se mantiene publicado en la intranet del Banco y en la página web de los pensionados del Banco para conocimiento a su vez de los afiliados.

En particular, todo empleado del Banco de la República que se encuentre en comisión de servicios en el FIMBRA, contratista, o estudiantes en práctica, así como los Miembros de la Junta Directiva deberán manifestar por escrito el conocimiento del Código de Ética y Conducta del FIMBRA y su compromiso con los deberes que de él derivan, así como informar expresamente cualquier actividad que pueda configurar un conflicto con los intereses de la Institución.

El formato de constancia escrita del *Conocimiento del Código de Ética y Conducta y de Buen Gobierno* se encuentra en el Anexo No 2.

15

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--

 Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA.	Código:	CO-GCO-001
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--

 FIMBRA <small>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</small>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	CO-GCO-001
		Versión:	3
		Fecha:	Mayo 2024

CONTROL DE DOCUMENTOS	
Elaborado por:	PGA / Equipo FIMBRA.
Revisado por:	Carolina Gómez Restrepo – Gerente FIMBRA
Aprobado por:	Sesión 866 de 10 de mayo de 2024
Historial de cambios.	<p>Versión anterior: aprobado Sesión Junta Directiva 681 del 10 de septiembre de 2009 y actualizado, refrendado en Junta Directiva del FIMBRA del 10 de junio de 2022 - Acta 842 - Junta Directiva del 10 de junio de 2022.</p> <p>Se actualiza para incorporar aspectos señalados en la Circular 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera mediante la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. En particular se establecen principios generales de actuación, se desarrolla en mayor detalle el manejo de conflictos de interés y el manejo de incentivos, prebendas y uso de recursos del FIMBRA, y se incluyen otros deberes de quienes prestan sus servicios en el FIMBRA, entre otros, además de algunas modificaciones de forma y redacción. En la revisión se compara frente al Código de Conducta del BR. Se incorporan elementos que aplican para el FIMBRA</p>

Elaboró: Nombre: PGA Consultores empresariales – Johanna Reina Barrero Cargo: Gerente de Auditoria	Validó y ajustó: Nombre: Carolina Gómez Restrepo Cargo: Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión: 866 Acta: mayo 10 de 2024
---	---	--